

27 NOV. 1996

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 020

"Por el cual se fijan los periodos de Inscripción de Candidatos y de Consulta para conformar la terna de la cual se designará el Rector de la Institución "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le son propias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1.992, y el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No.019 del 7 de Noviembre de 1996, emanado del Consejo Superior Universitario establece que para la designación del Rector de la Universidad, se adelantará un Proceso de Consulta entre sus Estamentos.

Que para tales efecto se hace necesario señalar los periodos de Inscripción de Candidatos, y el de Consulta.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El periodo de Inscripción de los Candidatos será el comprendido entre el 12 de Noviembre a las 8:00: A.M. y el 29 de Noviembre hasta las 6:00: P.M. del cursante año.

ARTICULO SEGUNDO: Señálase como fecha para realización de la Consulta de que trata el Artículo 24 del Estatuto General, los días 13 y 14 de Diciembre del cursante año, para la Universidad Presencial, y para los Centros que imparten programas en la Modalidad de Educación Abierta y A Distancia, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Consulta remitirá al Consejo Superior a más tardar 3 días después de efectuada la misma, los resultados de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero (1o.), del Artículo Cuarto (4o.) del Acuerdo No.019 del 7 de Noviembre de 1996, emanado del Consejo Superior.

W

Viene...Acuerdo No. 020

Hoja 2

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 17 NOV. 1996

ALVARO ORDONEZ VIVES  
Presidente Consejo Superior

DIANA DIAZGRANADOS SANCHEZ  
Secretario Ad-Hoc

Norma R.